



202545 - Dar el zakah antes de que la riqueza alcance la cantidad mínima (nisáb), y cometer errores al entregarlo

Pregunta

Mi padre entregaba el zakah de una manera incorrecta, porque lo daba antes de que la riqueza alcanzara la cantidad mínima necesaria (nisáb). Según él, daba el zakah cuando había transcurrido un año completo, pero ni siquiera era el año hiyri, sino el gregoriano. ¿Qué debería hacer él ahora con respecto a esos años en los que daba a su zakah de manera incorrecta? Hay años en los que no entregó nada del zakah. ¿Qué debo decirle sobre esos años? ¿Me puede decir si lo que pagó en esos años se considera zakah o no? Tenga en cuenta que mi padre es compasivo, de buen corazón y amable, pero esto no lo ayudará cuando se presente ante Allah, porque, en realidad, a veces no le creo algunas cosas que dice. Cuando lo confronté acerca de aquellos años en los que no dio el zakah, lo negó y dijo: Yo lo daba.

Respuesta detallada

Alabado sea Dios.

En primer lugar:

En la respuesta a la pregunta No. 138703 explicamos que dar el zakah de la riqueza antes de alcanzar el nisáb se considera una caridad voluntaria, porque la entrega de este zakah no se hace obligatoria hasta que no se cumplan dos condiciones: primero, que se acumule la cantidad mínima necesaria (nisáb) y luego, que haya transcurrido un año desde que se acumuló esa cantidad, sin que disminuyera.

Ibn Qudámah (que Allah tenga piedad de él) dijo:

No está permitido apresurarse a dar el zakah antes de alcanzar el nisáb, y no hay diferencia de opinión académica con respecto a ello. No es válido el zakah de quien toma una parte de la



cantidad mínima y se apresura a darlo como zakah, porque se estaría apresurando a cumplir con una prescripción antes de que entre en vigor la razón para la existencia de dicha prescripción.

Fin de la cita de al-Mugni (2/471).

En segundo lugar:

El que no prestó atención a dar el zakah en los últimos años, ha pecado y debe arrepentirse. Si la persona sabe cuánta riqueza poseía y el zakah que correspondía pagar, debe dar el zakah por cada año que pasó.

Si no recuerda bien y no cree que pueda calcular la cantidad de riqueza que tenía, entonces que haga las cuentas lo mejor que pueda, y dé el zakah sobre esa base.

En cambio, si es capaz de calcular el zakah para un año determinado, pero no para el siguiente, debe entregar el zakah para el año que recuerda bien e intentar hacer los cálculos correspondientes para el otro año, y entregar el zakah sobre esa base.

En tercer lugar:

Se permite entregar el zakah con anterioridad cuando ya se ha hecho obligatorio darlo, o sea, si el individuo posee la cantidad mínima. Entonces, si se cumple un año en el mes de Shawwál y él lo da en Ramadán, por ejemplo, es aceptable.

El Shéij al-Islam Ibn Taimíyah (que Allah tenga piedad de él) dijo:

Con respecto a la entrega del zakah antes de la fecha, o sea, antes de que entre en vigencia el motivo por el que se hace obligatoria la entrega, esto está permitido según la mayoría de los sabios, como Abu Hanifah, ash-Sháfi'i y Ahmad. Por lo tanto, está permitido apresurarse a dar el zakah sobre el ganado, el oro, la plata, y los bienes comerciales siempre que se esté en posesión de la cantidad mínima.

Fin de la cita de Maymu' al-Fatawa (25/85).



En cuarto lugar:

El zakah debe darse sobre la riqueza una vez que hayan transcurrido doce meses lunares desde que se llegó al nisáb, porque Allah, Exaltado sea, dijo (traducción del significado): “Te preguntan [¡oh, Mujámmad!] acerca de las fases de la luna. Diles: “Son una señal para que la gente pueda fijar sus fechas y para la peregrinación”. [La Vaca 2: 189].

No está permitido demorar la entrega después de ese tiempo a menos que exista una razón legítima por la cual no sea posible dar el zakah en el momento indicado.

Asimismo, no está permitido usar el calendario gregoriano para calcular el año. El que dio el zakah de su riqueza sobre la base del cálculo de los meses gregorianos debe compensar la diferencia y también arrepentirse. Esa diferencia se resuelve de varias maneras, como las siguientes:

- Puedes definir la fecha en la que diste el zakah por primera vez según el calendario islámico, y establecer esa fecha para dar el zakah en los años siguientes.
- La diferencia entre el año hiyri y el año gregoriano es de aproximadamente once días, así que puedes contar los años en los que diste el zakah según el calendario gregoriano, luego multiplicarlo por once, agregar el resultado al año hiyri y entregar el zakah según dicho cálculo. No creemos que la diferencia entre las fechas hiyri y gregoriana sume un año hiyri completo, en cuyo caso tendrías que pagar el zakah de un año. Más bien, la diferencia es de un número de días, unos meses como máximo. Si haces eso, lo que pagaste del zakah en el pasado será válido, y solo tendrás que cambiar la fecha de entrega del zakah, según el calendario islámico.

En quinto lugar:

Las palabras de quien pregunta no son claras, o no son lo suficientemente precisas. Estamos respondiendo a las posibilidades sugeridas por tus palabras.

- Si durante varios años tu padre dio algún zakah por su riqueza antes de alcanzar el nisáb, eso se considera caridad voluntaria porque la riqueza que no alcanza el nisáb no está sujeta a la obligación del pago del zakah. Por ende, no importa si él dio esta riqueza sobre la base del año



gregoriano o el año hiyri.

- Si tu padre se apresuró a dar el zakah antes de la fecha de vencimiento, pero sí alcanzó el nisáb, entonces su zakah es válido y no se le puede culpar por haberlo dado antes.
- Si la riqueza alcanzó la cantidad mínima pero él se demoró en dar el zakah porque estaba guiándose por el año gregoriano, ha cometido un error, debe arrepentirse y buscar el perdón. Quizá tu padre no estaba al tanto de los detalles sobre el pago del zakah, algo muy posible, especialmente en muchos países de mayoría musulmana en la actualidad, ya que se realizan muchos cálculos según el calendario gregoriano, como el pago de salarios, por ejemplo. En ese caso él no ha cometido un pecado porque la confusión y los errores son muy posibles en esta situación, independientemente de la condición de la persona, la edad o el nivel de educación. No ser consciente de estos detalles es muy frecuente, por lo que no debes ser duro con tu padre o culparlo demasiado por tales cosas. Todo lo que se necesita es corregir el error.
- Hemos hecho la suposición de que tu padre está libre de cualquier deuda o compromiso, por lo que no se puede decir que debe algún zakah pasado sobre la base de meras conjeturas. El principio básico es que tu padre se adhiere a su religión y cumple con su deber con respecto a su zakah. Por lo tanto, no tiene que hacer nada aparte de eso, a menos que haya pruebas de otra situación. Asimismo, en principio, debe ser considerado honesto, y su palabra debe ser aceptada con respecto al zakah que entregó en el pasado; no está permitido investigar el asunto o no creerle. Si crees que es muy probable que haya cometido un error o que no haya dado nada de su zakah en el pasado, tienes que tratar con él con suavidad hasta que él mismo lo dé, o lo des tú de su riqueza.

Y Allah sabe mejor.